**RESOLUCIÓN UAE - CRA No 486 DE 2026**

***"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada - Subasta No. 03 de 2025***

**(Agosto 03 de 2026)**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2882 de 2007, 2883 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución UAE CRA No 523 de 2012, la Resolución UAE - CRA No. 301 del 24 de junio de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia;

Que mediante Resolución UAE CRA No. 523 de 2012, la Dirección Ejecutiva delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión, la facultad de tramitar, adjudicar, celebrar y suscribir los contratos surgidos con ocasión a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía que deba realizar la Entidad, ordenando el gasto y el pago, sin límite de cuantía;

Que a través del memorando No. 20260110005083 del 17 de Junio de 2026, se realizaron los estudios previos que soportan el proceso de selección abreviada por Subasta inversa No.03 de 2026, cuyo objeto es*: " ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y ANÁLISIS CENTRALIZADO DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, LA CUAL PERMITE LA CONSOLIDACIÓN Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE REGISTROS Y EVENTOS GENERADOS POR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, FACILITANDO UN MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA SUPERFICIE DE ATAQUE Y LA IDENTIFICACIÓN PROACTIVA DE AMENAZAS"*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de Junio de 2026, la CRA publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los documentos del proceso: (i) aviso de convocatoria, (ii) los estudios y documentos previos, (iii) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.

Que mediante Resolución No. 406 del 2 de Julio 2026, se ordenó la apertura del selección abreviada por Subasta inversa No.03 de 2026, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y ANÁLISIS CENTRALIZADO DE LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED, LA CUAL PERMITE LA CONSOLIDACIÓN Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE REGISTROS Y EVENTOS GENERADOS POR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, FACILITANDO UN MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA SUPERFICIE DE ATAQUE Y LA IDENTIFICACIÓN PROACTIVA DE AMENAZAS",* publicado en el SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, respecto de las cuales, la COMISIÓN se pronunció mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 9 de julio de 2025.

En atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección, fue necesario ajustar las condiciones y el cronograma del proceso para garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y adecuada participación, la Entidad modificó el cronograma y el Anexo de Oferta Económica mediante adenda publicada el 10 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el día 14 de julio de 2026, se llevó a cabo el cierre presentación de ofertas, en el cual se recibieron ofertas de las empresas: 1. NASHARA GROUP SAS y 2. E&C INGENIEROS SAS.

Que mediante Resolución UAE CRA No. 437 del 17 de julio de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad designó el Comité Evaluador del presente proceso, el cual fue publicado en el SECOP II.

Que el 24 de Julio 2026 se publica el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales) en el cual se requiere a los oferentes para que subsanen sus ofertas dentro del término de traslado.

Que dentro del término de traslado del informe preliminar verificación de requisitos habilitantes se reciben documentos y observaciones por parte de E&C INGENIEROS SAS.

Que el día 31 de julio de 2026 se realizó requerimiento a E&C INGENIEROS SAS. respecto de un requisito habilitante técnico no requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes conforme el deber establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 03 Agosto de 2026 se expidió informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo que tan solo la oferta de E&C ingenieros SAS se encuentra habilitada por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el Pliego de condiciones.

Que conforme los resultados de la verificación se procede con la Apertura del Sobre económico de la oferta presentada por E&C INGENIEROS SAS, oferta económica que corresponde al valor de $149.992.663 y que no supera el valor estimado por la entidad.

Que conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad; después de agotar todas las

etapas de revisión y verificación del procedimiento necesarias para la selección de la oferta más favorable para la entidad, se encuentra que, de acuerdo al informe de verificación de requisitos habilitantes definitivo, E&C INGENIEROS SAS es el único oferente habilitado, razón por la que no es necesario acudir a la subasta inversa respectiva teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4. del art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se procederá a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada - Subasta No. 03 de 2025 a la persona jurídica E&C INGENIEROS SAS, identificada con NIT. 900.024.202-1, representada legalmente por la señora ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 80.059.204, por ser la oferta más favorable para la entidad que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirectora Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada – Subasta No. 03 de 2025 a la persona jurídica **E&C INGENIEROS SAS,** identificada con NIT. 900.024.202-1, representada legalmente por la señora ELQUIN LEONARDO PEREZ CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 80.059.204, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.992.663) M/CTE**, incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

Dada en Bogotá D.C., al tercer (3) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó/Jose Luis Rojas
Profesional Especializado